

Regiones de los Estados miembros declaradas oficialmente indemnes de Brucelosis

12-04-2013

Normativas

Objeto:

93/52/CEE: Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 1992:

Los Estados miembros y las regiones que se enumeran en los Anexos I y II, respectivamente, cumplen las condiciones establecidas en la letra b) del apartado 1 de la parte II del capítulo 1 del Anexo A de la Directiva 91/68/CEE.

Se declara que los Estados miembros y regiones contemplados en los Anexos I y II, respectivamente, están oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*).

Decisión 2003/467/CE:

Los Estados miembros citados en el capítulo 1 del anexo I se declaran oficialmente indemnes de tuberculosis en relación con rebaños bovinos.

Las regiones de los Estados miembros citadas en el capítulo 2 del anexo I se declaran oficialmente indemnes de tuberculosis en relación con rebaños bovinos.

Concepto:

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 10 de abril de 2013:

En el anexo II de la [Decisión 93/52/CEE \[1\]](#), la entrada correspondiente a España se sustituye por el texto siguiente:

«En España:

- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias,
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears,
- Comunidad Autónoma de Canarias: provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas,
- Comunidad Autónoma de Cantabria,
- Comunidad Autónoma de Castilla y León,
- Comunidad Autónoma de Galicia,
- Comunidad Autónoma del País Vasco.»

Los anexos II y III de la [Decisión 2003/467/CE \[2\]](#) quedan modificados como sigue:

En el anexo II, capítulo 2, la entrada correspondiente a España se sustituye por el texto siguiente:

«En España:

- Comunidad Autónoma de Canarias: provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas,
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears,
- Comunidad Autónoma del País Vasco,
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
- Comunidad Autónoma de La Rioja.»

Base legal:

93/52/CEE: Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 1992 por la que se reconoce que determinados Estados miembros o regiones cumplen las condiciones referentes a la brucelosis (*Brucella melitensis*) y se les concede la calificación de Estados miembros o regiones oficialmente indemnes de esta enfermedad.

[DOUE-L-1993-80029 \[1\]](#)

Decisión de la Comisión, de 10 de marzo de 2003, que modifica la Decisión 1999/466/CE, por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de brucelosis en determinados Estados miembros y regiones de los Estados miembros
[DEC2003-49-50.pdf \[3\]](#)

2003/467/CE: Decisión de la Comisión de 23 de junio de 2003 por la que se establece el estatuto de determinados Estados miembros y regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica en relación con rebaños bovinos.

<http://www.besana.es/sites/default/files/dec2003-23-06-74-78.pdf> [2]

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 10 de abril de 2013, por la que se modifica el anexo II de la Decisión 93/52/CEE por lo que respecta al reconocimiento de determinadas regiones de España como oficialmente indemnes de brucelosis (*Brucella melitensis*) y por la que se modifican los anexos II y III de la Decisión 2003/467/CE por lo que respecta a la declaración de determinadas regiones de España oficialmente indemnes de brucelosis y de determinadas regiones de Italia y Polonia oficialmente indemnes de leucosis bovina enzoótica.

<http://www.besana.es/sites/default/files/dec2013-10-04-5-9.pdf> [4]

Enlaces:

[1] <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1993-80029>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/dec2003-23-06-74-78.pdf>

[3] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/doce/DEC2003-49-50.pdf>

[4] <http://www.besana.es/sites/default/files/dec2013-10-04-5-9.pdf>